



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Machetá – Cundinamarca, noviembre veintiseis (26) de dos mil veinte (2020).

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda y sus anexos y habiendo sido contestada oportunamente por el curador ad-Litem, se tiene por contestada.

Con el fin de llevar a cabo diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de pertenencia, así como las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 ibídem, se señala el veintiseis (26) de enero de 2021, a las 9:00 A.M. en la cual se recepcionarán los testimonios de ABEL SANDOVAL RAMIREZ y DANIEL BERNAL CASTRO, cuya comparecencia corresponde garantizar al apoderado de la parte actora.

La parte interesada deberá igualmente hacer comparecer al topógrafo que realizó el levantamiento allegado con la demanda, quien deberá asistir el día de la diligencia con el cuadro de coordenadas del levantamiento realizado y con dispositivo GPS, para realizar la verificación de las coordenadas en el sitio.

Es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 29 DEL
DIA DE HOY, 27-11-2020.**

ADURTH F CÁRDENAS G.
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO
MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16e50f12a8cd0e27ce24fabdab40d38372f5
3f2de3cb906dca6bc11bedfda05e**

Documento generado en 26/11/2020
01:38:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/
FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**